

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	05001-40-03- 016-2019-01157-00
Demandante	ALBA DEL SOCORRO PATIÑO PÉREZ, WILMAR ALBERTO ECHEVERRI PATIÑO, LUZ DELLY ECHEVERRI PATIÑO, CATALINA MARÍA ECHEVERRI PATIÑO
Demandado	MARTA NELLY PATIÑO PÉREZ, MARÍA CONSUELO PATIÑO PÉREZ, JOSÉ JUAN PATIÑO PÉREZ como herederos determinados de LUZ HELENA PATIÑO PÉREZ; herederos indeterminados LUZ HELENA PATIÑO PÉREZ Y OTROS
Asunto	INCORPORA - NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE -

Se incorpora memorial presentado por el Dr **IGNACIO ESNEIDER JARAMILLO TAMAYO** en el que indica que acepta el cargo como abogado designado en amparo de pobreza respecto del señor **JAIRO DE JESÚS PATIÑO PATIÑO**.

En consecuencia, de conformidad con el art. 301 del C. G del P. se tendrá por notificado por conducta concluyente. Se resalta además que su representado ya estaba notificado con anterioridad bajo esa misma modalidad de notificación desde la fecha en que presentó la solicitud como interesado en el proceso.

Ahora, dado que por las circunstancias actuales la comparecencia de manera física al juzgado se torna excepcional, buscando garantizar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción del señor JAIRO DE JESÚS PATIÑO, el término de traslado empezará a contar pasados 3 días después de la notificación por estados de esta providencia, de conformidad con el Art. 91 del C. G. del P., pues durante ese término el abogado podrá solicitar el traslado correspondiente de manera electrónica vía WhatsApp al número que se indicará posteriormente en este auto o visualizarlo y descargarlos de manera directa en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eh9-1irAox9PIHjdh-krKoByrDkqg_PmFxFQeP74sDfBA?e=Mft8BS

Así mismo, se advierte al referido abogado que los demás archivos adjuntados en su correo electrónico no pudieron descargarse ni visualizarse, por lo que se le requiere para que sean presentados nuevamente verificando que puedan ser estudiados por el despacho.

Igualmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la generalidad de las providencias que sean expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Finalmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 159

Hoy **16 DE DICIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31029a6c3b44396854251a5466e15e39715fe524d73dd9058202aea6410fb57b

Documento generado en 14/12/2020 06:19:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>